



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Julio ocho (08) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. S.S
DEMANDANTE: ALEXANDER LEON RESTREPO
EMPRESA TRANSPORTES LIQUIDOS L & R S.A.S
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.
ELIO FABIO HURTADO TORRES.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00399-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°. 960

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso de la referencia, se allega escrito de excepciones previas **INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES O INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES**, presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA¹**.

Respecto a las excepciones previas, dispone la primera parte del inciso octavo del artículo 391 del C.G del P. ***“(...) Los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda(..)”***.

Estándose con lo anteriormente dispuesto, se tiene que la excepción previa invocada, no fue presentada presentada vía recurso de reposición, dentro del término establecido para ello, por tratarse este proceso de un asunto de trámite **VERBAL SUMARIO**.

Por lo anterior el juzgado.

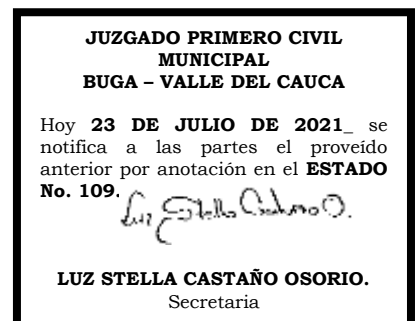
RESUELVE:

1º) NO ATENDER las EXCEPCION PREVIAS presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada, **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R

Firmado Por:



¹ Ver cuaderno No 2.



**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db7c11cba33fe7d8428f3719afdf5417dbef54c7a56dfef6388f1c165f9dd027

Documento generado en 22/07/2021 08:17:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**